



DECRETO N° 348 /

TEMUCO,
17 MAR. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 12 de Marzo de 2015, donde señala que se traslado, en el mismo periodo en que se realizo una visita inspectiva en el domicilio anterior.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1501 del 06.10.2014 que traslada la patente Comercial.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4035 del 10.10.2014 que caduca la patente comercial de acuerdo a visita inspectiva no ejercer actividad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente se traslado en la misma fecha en que se realizó la visita inspectiva al domicilio comercial anterior.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4035 del 10.10.2014.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
2-23481	IMPRESA AMERICA LTDA.			SALA DE VENTA DE IMPRESA

Fecha de Solicitud : 13.03.2015
Reactivación N° : 4
Fecha Otorgamiento : 13.03.2015

860609.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
-



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS